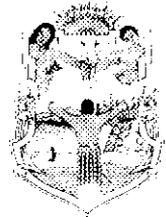


# Periódico Oficial

## del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



**José Guadalupe Osuna Millán**  
Gobernador del Estado

**Francisco Antonio García Burgos**  
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

**Tomo CXVIII Mexicali, Baja California, 24 de junio de 2011. No. 30**

**Índice**

### SECCION I

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**

**ACUERDO DELEGATORIO** de facultades y obligaciones conferidas en el artículo 6, fracción XVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, en el ámbito de su competencia al Director de Infraestructura de esta Secretaría..... **3**

**ACUERDO DELEGATORIO** de facultades y obligaciones conferidas en el artículo 6, fracción XVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, en el ámbito de su competencia al Director de Inversión Sectorial de esta Secretaría..... **4**

**ACUERDO DELEGATORIO** de facultades y obligaciones conferidas en el artículo 6, fracción XVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, en el ámbito de su competencia al Director de Obras y Servicios Técnicos de esta Secretaría..... **5**

**ACUERDO DELEGATORIO** de facultades y obligaciones conferidas en el artículo 6, fracción XVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, en el ámbito de su competencia al Director de Edificaciones de esta Secretaría..... **6**

**ACUERDO DELEGATORIO** de facultades y obligaciones conferidas en el artículo 6, fracción XVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, en el ámbito de su competencia al Delegado en Tijuana-Playas de Rosarito, de esta Secretaría..... **7**

**ACUERDO DELEGATORIO** de facultades y obligaciones conferidas en el artículo 6, fracción XVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, en el ámbito de su competencia al Delegado en Ensenada, de esta Secretaría..... **8**

**ACUERDO DELEGATORIO** de facultades y obligaciones conferidas en el artículo 6, fracción XVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, en el ámbito de su competencia al Delegado en Tecate, de esta Secretaría..... **9**

#### PODER JUDICIAL

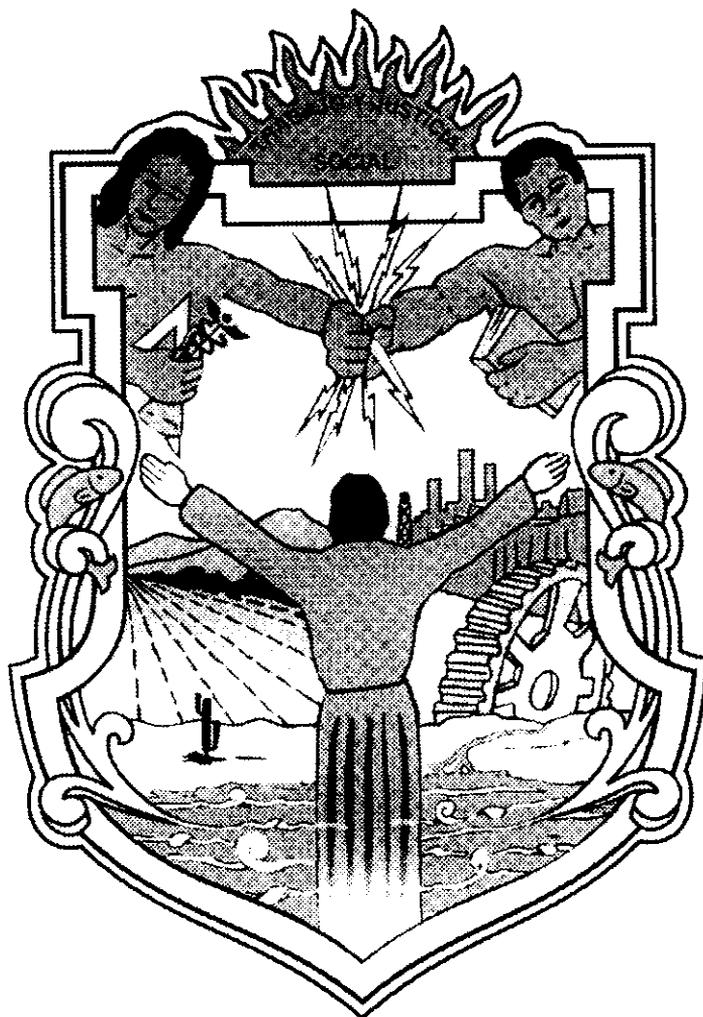
##### **JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE MEXICALI, B.C.**

**EDICTO** del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **FOGABAC** en contra de **CONCEPCIÓN HUIZAR MATA (1ra. Publicación)**..... **10**

#### GOBIERNO MUNICIPAL

##### **H. XX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MEXICALI B.C.**

**ACUERDO DE CABILDO** por medio del cual aprobó autorizar al Municipio de Mexicali, Baja California, para que a través del C. Presidente Municipal, Licenciado Francisco José Pérez Tejada Padilla, quien podrá actuar en forma individual o conjunta con el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Gabriel Tobías Durante Corral, el Síndico Procurador, Ingeniero Cesar Alfredo Ascolani Cuevas y el Tesorero Municipal, Licenciado Francisco Javier Fimbres Gallego, contrate durante el ejercicio fiscal del 2011, uno o varios créditos simples o revolventes no considerados deuda pública... **11**



## ASUNTO

**CARLOS FLORES VÁSQUEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y;**

A efecto de adoptar acciones que permitan mejorar el desempeño de las funciones que en materia de obra pública realiza esta Secretaría y la correcta atención a los asuntos que competen al Sector, promoviendo la modernización y desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades, esta autoridad emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se delegan al Director de Inversión Sectorial de esta Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, las facultades y obligaciones conferidas por el artículo 6, fracción XVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, estando limitada su actuación al ámbito de su competencia.

Lo anterior, sin perjuicio de que en su caso, dichas facultades sean ejercidas directamente por el suscrito.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Cúmplase.

**ATENTAMENTE**

**C.P. CARLOS FLORES VÁSQUEZ**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**DESARROLLO URBANO DEL ESTADO**

Mexicali, Baja California a 21 de junio del 2011.

F U N T O

**CARLOS FLORES VÁSQUEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y;**

A efecto de adoptar acciones que permitan mejorar el desempeño de las funciones que en materia de obra pública realiza esta Secretaría y la correcta atención a los asuntos que competen al Sector, promoviendo la modernización y desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades, esta autoridad emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se delegan al Director de Obras y Servicios Técnicos de esta Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, las facultades y obligaciones conferidas por el artículo 6, fracción XVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, estando limitada su actuación al ámbito de su competencia.

Lo anterior, sin perjuicio de que, en su caso, dichas facultades sean ejercidas directamente por el suscrito.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Cúmplase.

**ATENTAMENTE**

**C.P. CARLOS FLORES VÁSQUEZ**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**DESARROLLO URBANO DEL ESTADO**

Mexicali, Baja California a 21 de junio del 2011.

## ASUNTO

**CARLOS FLORES VÁSQUEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y;**

A efecto de adoptar acciones que permitan mejorar el desempeño de las funciones que en materia de obra pública realiza esta Secretaría y la correcta atención a los asuntos que competen al Sector, promoviendo la modernización y desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades, esta autoridad emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se delegan al Director de Edificaciones de esta Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, las facultades y obligaciones conferidas por el artículo 5, fracción XVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, estando limitada su actuación al ámbito de su competencia.

Lo anterior, sin perjuicio de que, en su caso, dichas facultades sean ejercidas directamente por el suscrito.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Cúmplase.

**ATENTAMENTE**

**C.P. CARLOS FLORES VÁSQUEZ**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**DESARROLLO URBANO DEL ESTADO**

Mexicali, Baja California a 21 de junio del 2011.

ASUNTO

**CARLOS FLORES VÁSQUEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y;**

A efecto de adoptar acciones que permitan mejorar el desempeño de las funciones que en materia de obra pública realiza esta Secretaría y la correcta atención a los asuntos que competen al Sector, promoviendo la modernización y desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades, esta autoridad emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se delega al Delegado en Tijuana-Playas de Rosarito de esta Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, las facultades y obligaciones conferidas por el artículo 6, fracción XVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, estando limitada su actuación al ámbito de su competencia.

Lo anterior, sin perjuicio de que, en su caso, dichas facultades sean ejercidas directamente por el suscrito.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Cúmplase.

**ATENTAMENTE**

**C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO DEL ESTADO**



Mexicali, Baja California a 21 de junio del 2011

## ASUNTO

**CARLOS FLORES VÁSQUEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y;**

A efecto de adoptar acciones que permitan mejorar el desempeño de las funciones que en materia de obra pública realiza esta Secretaría y la correcta atención a los asuntos que competen al Sector, promoviendo la modernización y desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades, esta autoridad emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se delega al Delegado en Ensenada de esta Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, las facultades y obligaciones conferidas por el artículo 6, fracción XVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, estando limitada su actuación al ámbito de su competencia.

Lo anterior, sin perjuicio de que, en su caso, dichas facultades sean ejercidas directamente por el suscrito.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Cúmplase.

**ATENTAMENTE**

**C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO DEL ESTADO**



Mexicali, Baja California a 21 de junio del 2011

ASUNTO

**CARLOS FLORES VÁSQUEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y;**

A efecto de adoptar acciones que permitan mejorar el desempeño de las funciones que en materia de obra pública realiza esta Secretaría y la correcta atención a los asuntos que competen al Sector, promoviendo la modernización y desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades, esta autoridad emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se delegan al Delegado en Tecate de esta Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, las facultades y obligaciones conferidas por el artículo 6, fracción XVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, estando limitada su actuación al ámbito de su competencia.

Lo anterior, sin perjuicio de que, en su caso, dichas facultades sean ejercidas directamente por el suscrito.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Cúmplase.

**ATENTAMENTE**

**C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO DEL ESTADO**

Mexicali, Baja California a 21 de junio del 2011

## EDICTO

## AL PÚBLICO EN GENERAL:

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FONDO DE GARANTIAS COMPLEMENTARIAS Y CREDITO PUENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO en contra de CONCEPCION HUIZAR MATA. Expediente número 1202/2008, el JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, dictó unos acuerdos que a la letra dicen: Mexicali, Baja California, a ocho de junio de dos mil once. A sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA MARIA LUISA SOTO GARCIA.- Visto lo solicitado por la promovente, en mérito de las argumentaciones vertidas en el de cuenta, para que tenga verificativo el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO se fijan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE**, el que deberá de ser preparado en términos del auto de fecha catorce de septiembre de dos mil diez. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el JUEZ TERCERO CIVIL, LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA ante la SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA DAYANARA VERGARA SANCHEZ quien autoriza y dá fe. (DOS FIRMAS ILEGIBLES-FIRMADO).----- Mexicali, Baja California a catorce de septiembre de dos mil diez. A sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA MARIA LUISA SOTO GARCIA.- Visto lo solicitado por la promovente, en virtud de que las partes omitieron objetar los avalúes rendidos por los peritos de las partes, se les tiene por precluido tal derecho para hacerlo valer con posterioridad, atento a lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio; en consecuencia, se tienen por aprobados; por tanto, atento a lo dispuesto en los artículos 469 y 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar a subasta pública en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente negocio identificado como LOTE 04 SIN MANZANA DE LA COLONIA 18 DE MARZO BAJA CALIFORNIA DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON SUPERFICIE DE 10-73-55.28 HECTAREAS, INSCRITO BAJO PARTIDA 22404, TOMO 836 DE LA SECCION CIVIL DE FECHA 2 DE MAYO DE 1990 A NOMBRE DE CONCEPCION HUIZAR MATA, por lo que se fijan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**; por ende, se ordena convocar a postores por medio edictos que deberán de publicarse por medio de edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en los lugares públicos de costumbre como lo son Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Recaudación de Rentas del Estado y Municipal y Estrados del Juzgado, en el entendido de que las publicaciones en el primer y los últimos cuatro medios deberán ser en día hábiles, **de igual forma entre la última publicación y la fecha de remate deberán mediar por lo menos CINCO DIAS** haciéndole saber al público en general que servirá de base para el remate el precio fijado por los peritos designados, siendo la cantidad de \$966,000.00 M.N. (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, la cual asciende a \$644,000.00 M.N. (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Atento a lo dispuesto en el artículo 75 Bis B, Fracciones X y XI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, se ordena girar atento oficio al RECAUDADOR DE RENTAS MUNICIPAL a fin de hacerle saber que el día y hora fijados se llevará a cabo el citado remate. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el JUEZ TERCERO CIVIL, LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA ante la SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA DAYANARA VERGARA SANCHEZ quien autoriza y dá fe. (DOS FIRMAS ILEGIBLES-FIRMADO).-----

Mexicali, Baja California a 20 de junio de 2011.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. DAYANARA VERGARA SANCHEZ.